AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA - ATENEA PROGRAMA TODOS A LA U/ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ATENEA 350-2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD ECCI Y LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – ATENEA

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", el cual tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de, por ejemplo, la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

El plan contempla 5 objetivos y 30 logros, orientados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030 y sobre los que el Gobierno Distrital y los ciudadanos de Bogotá D. C., enfocarán esfuerzos para fortalecer el tejido social, ambiental y económico de la ciudad región, para generar mayores oportunidades de educación, salud, cultura y ampliar los servicios sociales orientados a la población más vulnerable de Bogotá. Para el 2024 Bogotá se propone ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en la población en general, y se acoge a lo planteado en el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2020- 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" que determina una meta de mínimo 20% de mujeres y 10% de jóvenes dentro de las estrategias propuestas por las entidades del Distrito, se hará énfasis en la población interesada perteneciente a los siguientes grupos: afro, indígenas, cuidadoras, LGTBI, personas con discapacidad, mujeres en proceso de reincorporación, víctimas de conflicto armado, mujeres que realicen trabajo sexual, mientras cumplan con los requisitos para entrar en el programa. En ese orden de ideas, este Convenio se enmarca en el siguiente propósito y logros del Plan Distrital de Desarrollo (PDD).

Propósito 1: "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" el cual busca cerrar brechas por medio de la generación de oportunidades a las poblaciones vulnerables mitigando al mismo tiempo los efectos derivados de la COVID-19 permitiendo incrementar la productividad, innovación, bienestar y distribución equitativa de la prosperidad colectiva. Así, alguno de los logros esperados para este propósito es:

- **Logro 5:** "Cerrar las brechas digitales, de cobertura, calidad y competencias a lo largo del ciclo de la formación integral, desde la primera infancia hasta la educación superior y continua para la vida".
- **Logro 6:** "Disminuir el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan con énfasis en jóvenes de bajos ingresos y vulnerables".
- **Logro 7:** "Aumentar la inclusión productiva y el acceso a las economías de aglomeración con emprendimiento y empleabilidad con enfoque poblacional - diferencial, territorial y de género"

En este contexto, la financiación con recursos para proyectos de educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA cobra gran importancia. A través de la generación de oportunidades con un esquema flexible e incluyente, se pretende priorizar a las poblaciones en las cuales se concentran los esfuerzos del PDD: jóvenes, mujeres y poblaciones de protección especial.

Para desarrollar los propósitos y logros mencionados, el Plan de Desarrollo Distrital facultó a la Administración Distrital para crear la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, creada por el Decreto 273

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

de 2020, la cual, tendrá como una de sus funciones misionales "Liderar, acompañar y dar soporte técnico en la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos distritales de acceso, permanencia y pertinencia de la educación post- media" y "Gestionar y ejecutar estrategias de financiamiento público y/o privado para promover el acceso, permanencia y articulación en educación postmedia, la cual incluye la formación para el trabajo, la educación informal, la educación superior y la certificación de competencias, privilegiando la oferta pública" (énfasis fuera del texto original).

Así mismo, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA, tiene por objeto "Fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades; articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad; así como la promoción de la ciencia y la tecnología, de los proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación en el Distrito Capital".

En desarrollo de su objeto, la Agencia diseñó el programa "Todos a la U", una iniciativa que busca promover trayectorias educativas y laborales, mediante oferta de formación de ciclos cortos y orientada a la empleabilidad, con énfasis en el desarrollo de habilidades técnicas, socioemocionales e inglés, para atender las necesidades de los sectores estratégicos de la ciudad; Es así, que el 21 de Julio de 2022, la Agencia ATENEA suscribió el convenio 139 de 2022 con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, jurídicos y financieros para ejecutar el Programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C.", este tiene como alcance estimado (número de beneficiarios a atender) 5.130 personas.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a estas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*

El artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, el cual señala respecto de la Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales que *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.".

En el marco del régimen especial anterior, la Agencia ATENEA adelanta un proceso de invitación pública, dirigido a las entidades sin ánimo de lucro para manifestar interés con la presentación de proyectos para celebrar Convenios de Asociación; publicado el 05 de julio de 2023, la invitación pública ATENEA-RE-COM-001-2023.

Como resultado de dicha invitación, fue seleccionada la UNIVERSIDAD ECCI con la cual se suscribió el Convenio de Asociación ATENEA-350-2023 CO1.PCCNTR.5240089 por valor inicial de $9.558.133.000 incluyendo aportes de contrapartida equivalentes al 30% y, un alcance de 13.637 cupos iniciales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO

NUMERO DEL CONVENIO	ATENEA-350-2023
ENLACE SECOP II	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4590795
OBJETO	Aunar esfuerzos para ejecutar la formación en habilidades para el siglo XXI y competencias para el empleo, en sectores de mayor demanda en la ciudad de Bogotá a través del programa Todos a la U - SECTORES GASTRONOMÍA y TURISMO y BPO.
CONTRATISTA Y/O ASOCIADO Y/O COOPERANTE	UNIVERSIDAD ECCI
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	El valor total estimado del convenio, incluido los aportes del asociado, es de NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($9.558.133.000). SECTOR GASTRONOMÍA Y TURISMO: CINCO MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($5.120.973.000) M/CTE. SECTOR BPO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($4.437.160.000) M/CTE.
APORTES INICIALES	**ATENEA:** Aportará hasta SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($6.690.693.100). **U. ECCI:** La IES aportará recursos en dinero hasta por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($2.867.439.900).
MODIFICATORIO No.1	Modificación del número de cupos y reducción del valor estimado del convenio de asociación.
REDUCCIÓN-MODIFICATORIO No.1	**MODIFICAR LA CLAUSULA SEGUNDA – VALOR ESTIMADO:** SECTOR GASTRONOMÍA Y TURISMO: Modificar el valor del convenio de asociación ATENEA-350-2023 reduciendo un 50%, quedando como valor total para el Sector de Gastronomía y Turismo la suma estimada de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.560.486.500), que incluye los aportes de la Agencia por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.792.340.550) y el aporte del asociado por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 768.145.950). Este valor contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. SECTOR BPO: Modificar el valor del convenio de asociación ATENEA-350-2023 reduciendo un 50%, quedando como valor total para el Sector de BPO la suma estimada de DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($2.218.580.000), que incluye los aportes de la Agencia por la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL PESOS MCTE ($1.553.006.000) y el aporte del asociado por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	665.574.000). Este valor contempla todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra la ESAL para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.
ATENEA REDUCCIÓN-MODIFICATORIO No. 1	La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLÓGIA ATENEA reducirá el presupuesto en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.345.346.550).
ASOCIADO REDUCCIÓN –MODIFICATORIO No. 1	La IES UNIVERSIDAD ECCI reducirá recursos en la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.433.719.950).
VALOR TOTAL DEL CONVENIO DESPUÉS DE REDUCCIÓN-MODIFICATORIO No. 1	El valor total del convenio es de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($4.779.066.500).
APORTE TOTAL DE ATENEA DESPUÉS DE REDUCCIÓN-MODIFICATORIO No. 1	La AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLÓGIA ATENEA aportará hasta TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.345.346.550).
APORTE TOTAL DEL ASOCIADO DESPUÉS DE REDUCCIÓN – MODIFICATORIO No. 1	IES UNIVERSIDAD ECCI aportará recursos por la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.433.719.950).
FORMA DE PAGO	Los aportes en dinero se realizarán por parte de la agencia ATENEA de la siguiente manera: • La Agencia ATENEA pagará únicamente el costo unitario del aporte de ATENEA calculado en el “Anexo Formato Propuesta Económica Por Sector” Casilla D21 por cada beneficiario que se encuentre en estado “APROBADO”, y hasta la totalidad de cupos ofertados para cada curso de formación, de manera mensual, previa presentación de los requisitos establecidos para el pago y proceso interno de la Agencia Atenea. • La Agencia ATENEA pagará el Costo adicional por ruta de formación completa (5% sobre el costo unitario del cupo de formación por sector) por beneficiario calculado en el “Anexo Formato Propuesta Económica Por Sector” Casilla C14, hasta máximo el número de cupos definido para las rutas de formación, es decir, el 30% de los cupos en los cursos de formación ofertados, el cual, se encuentra en el “Anexo Formato Propuesta Económica Por Sector” Casilla D14, al momento de acreditar la finalización de la ruta de formación completa por beneficiario y previa presentación de los requisitos establecidos para el pago.
PLAZO INICIAL	Hasta de cinco (5) meses sin sobrepasar el 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO	02 de agosto de 2023
PLAZO PRÓRROGA - MODIFICATORIO No. 1.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de diciembre de 2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OTRAS MODIFICACIONES	Modificar el número de cupos del convenio de asociación ATENEA 350-2023, reduciendo de 6.747 cupos a 3.374 cupos del sector de Gastronomía y Turismo y de 6.890 cupos a 3.445 del sector de BPO como escenario máximo proyectado de personas certificadas.
OBSERVACIONES	N/A

Relacione las ultimas garantías aprobadas por la Subgerencia de Gestión Administrativa cargadas en la plataforma del Secop II:

NO. GARANTÍA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIAS		MONTO ASEGURADO	RIESGO AMPARADO	ASEGURADORA
		(DESDE)	(HASTA)			
3702005–0	16/08/2024	13/07/2023	29/10/2024	$ 663.368.126,68	CUMPLIMIENTO	SURAMERICANA
	16/08/2024	13/07/2023	29/08/2024	$ 663.368.126,68	CALIDAD DEL SERVICIO	
	16/08/2024	13/07/2023	29/04/2027	$ 331.684.063,34	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
3702005–0	16/02/2024	13/07/2023	29/08/2024	$ 663.368.126,68	CUMPLIMIENTO	SURAMERICANA
	16/02/2024	13/07/2023	29/08/2024	$ 663.368.126,68	CALIDAD DEL SERVICIO	
	16/02/2024	13/07/2023	29/04/2027	$ 331.684.063,34	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
3702005–0	31/07/2023	13/07/2023	29/04/2024	$ 669.069.310,00	CUMPLIMIENTO	SURAMERICANA
	31/07/2023	13/07/2023	29/04/2024	$ 669.069.310,00	CALIDAD DEL SERVICIO	
	31/07/2023	13/07/2023	29/12/2026	$ 334.534.655,00	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Detalle de Supervisores:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
Marilyn Jiménez Chaves	Gerente Educación Posmedia (ATENEA)	Desde el 21-11-2022 hasta el 21-07-2024. Acta de posesión No.008 del 21 de noviembre de 2022.
Víctor Javier Saavedra Mercado	Director General (ATENEA)	Desde el 22-07-2024 hasta el 24-07-2024 (sólo en la instancia de liquidación). Resolución No.152 del 19 de julio de 2024.
Rubith Ofir Tuberquia Avendaño	Gerente de Educación Posmedia (ATENEA)	Desde el 25-07-2024 hasta la fecha de suscripción de esta acta (sólo en la instancia de liquidación) Resolución No.160 del 25 de julio de 2024.

2. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

2.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Durante la ejecución del convenio se realizó por medio de la Supervisión el debido seguimiento y control al cumplimento de los compromisos generales y específicos pactados, en tal sentido se verificó el avance de las actividades establecidas, se solicitaron las evidencias y se conformó el repositorio documental que validan el cumplimiento de dichos compromisos y el cual hace parte del archivo digital de la Agencia ATENEA.

2.2 RESUMEN DE BENEFICIARIOS Y DESEMBOLSOS

Teniendo en cuenta lo descrito en el Estudio Previo numerales 10.1. VALOR DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN POR SECTOR y 12. FORMA DE PAGO DE LOS CONVENIOS se detalla el valor del convenio de asociación, el cual corresponderá a la sumatoria de los aportes de ATENEA y la contrapartida aportada por la UNIVERSIDAD ECCI (aporte mínimo de 30%) conforme la propuesta seleccionada.

2.2.1 Desembolsos

Los desembolsos se realizaron teniendo en cuenta lo definido en el numeral **12. FORMA DE PAGO DE LOS CONVENIOS** de los estudios previos de la siguiente manera:

La Agencia ATENEA pagará únicamente el costo unitario del aporte de ATENEA calculado en el “Anexo Formato Propuesta Económica Por Sector” Casilla D21 por cada beneficiario que se encuentre en estado “APROBADO”, y hasta la totalidad de cupos ofertados para cada curso de formación, de manera mensual, previa presentación de los requisitos establecidos para el pago y proceso interno de la Agencia Atenea.

Todos a la U – Desembolso 1:

CURSO	No. BENEFICIARIOS	PRIMER DESEMBOLSO
SECTOR GASTRONOMIA Y TURISMO	954	$ 506,860,200
SECTOR BPO	666	$ 300,232,800
TOTALES	**1620**	**$ 807,093,000**

Todos a la U – Desembolso 2:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

CURSO	No. BENEFICIARIOS	SEGUNDO DESEMBOLSO
SECTOR GASTRONOMIA Y TURISMO	1082	$ 574,866,600
SECTOR BPO	695	$ 313,306,000
TOTALES	**1777**	**$ 888,172,600**

Todos a la U – Desembolso 3:

CURSO	No. BENEFICIARIOS	TERCER DESEMBOLSO
SECTOR GASTRONOMIA Y TURISMO	963	$ 511,641,900
SECTOR BPO	628	$ 283,102,400
TOTALES	**1591**	**$ 794,744,300**

Nota: El número de beneficiarios se refiere a los cursos aprobados por beneficiario.

La Agencia ATENEA pagará el Costo adicional por ruta de formación completa (5% sobre el costo unitario del cupo de formación por sector) por beneficiario calculado en el "Anexo Formato Propuesta Económica Por Sector" Casilla C14, hasta máximo el número de cupos definido para las rutas de formación.

CURSO	No. BENEFICIARIOS	TERCER DESEMBOLSO (Costo adicional 5%)
SECTOR GASTRONOMIA Y TURISMO	191	$ 18,909,000
SECTOR BPO	140	$ 11,760,000
TOTALES	**331**	**$ 30,669,000**

Nota: El número de beneficiarios en las rutas, corresponde a aquellos que completaron y aprobaron los tres (3) cursos de la ruta de formación.

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO

3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

A continuación, se detalla la información de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Certificados de Registro Presupuestal (CRP), que respaldan los recursos comprometidos por ATENEA.

No. CDP	FECHA DE EMISIÓN	VALOR			ENTIDAD EMISORA
202	22/06/2023	$4.252.787.524			ATENEA
420	20/06/2023	$22.563.787.506			ATENEA
No. CRP	**FECHA DE EMISIÓN**	**VALOR**	**REDUCCION**	**VALOR FINAL**	**ENTIDAD EMISORA**
496	27/07/2023	$2,649,461,100	$1,233,280,950	$1,416,180,150	ATENEA
497	27/07/2023	$2,295,692,000	$1,068,614,400	$1,227,077,600	ATENEA
288	27/07/2023	$935,220,000	$559,059,600	$376,160,400	ATENEA
289	27/07/2023	$810,320,000	$484,391,600	$325,928,400	ATENEA

3.2. DESEMBOLSOS REALIZADOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

La relación de pagos remitida por la Tesorería de ATENEA, con ocasión a los desembolsos realizados durante la etapa de ejecución del convenio, integran el siguiente reporte:

CONCEPTO	FECHA DE PAGO	No. ORDEN DE PAGO	TOTAL
Primer Desembolso	22/12/2023	2023-3222	$676,393,200
Primer Desembolso	22/12/2023	2023-3223	$130,699,800
Segundo Desembolso	19/01/2024	2023-3224	$574,866,600
Segundo Desembolso	19/01/2024	2023-3225	$313,306,000
Tercer Desembolso	18/04/2024	2024-0608	$269,166,800
Tercer Desembolso	18/04/2024	2024-0609	$530,550,900
Tercer Desembolso	23/04/2024	2024-0610	$25,695,600

3.3. DESEMBOLSOS PENDIENTES

A la fecha de liquidación del presente convenio no se registran desembolsos pendientes a realizarse por las partes en razón a que, la totalidad de recursos ejecutados fueron girados una vez se cumplieron y validaron los requisitos pactados para la etapa de ejecución del convenio.

3.4 RESUMEN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

A continuación, se presentan los valores ejecutados y la participación respecto a los valores totales comprometidos en el convenio.

	Aporte ATENEA	Aporte Asociado	TOTAL
Presupuesto (inicial + adiciones)	$ 6,690,693,100	$ 2,867,439,900	$ 9,558,133,000
Reducciones al presupuesto	$ 3,345,346,550	$ 1,433,719,950	$ 4,779,066,500
Presupuesto total (inicial +adiciones-reducciones)	$ 3,345,346,550	$ 1,433,719,950	$ 4,779,066,500
Presupuesto Ejecutado	$ 2,520,678,900	$ 1,260,009,045	$ 3,780,687,945
Desembolsos pendientes	$ -		$ -
Totales Ejecutados	**$ 2,520,678,900**	**$ 1,260,009,045**	**$ 3,780,687,945**
Participación (ejecutado/comprometido)	75%	88%	79%
Saldos a liberar/Saldos no ejecutados	**$ 824,667,650**	**$ 173,710,905**	**$ 998,378,555**

*Ver informes financieros presentados por el operador de formación en el repositorio de información de ATENEA (el informe financiero fue aportado por el operador de formación y cargado en la carpeta digital que contiene la totalidad de los documentos que son soportes para la liquidación del convenio).

3.4.1 Balance final de ejecución del convenio

Conforme los valores inicialmente comprometidos y el resumen de ejecución presupuestal presentado, se hace necesario realizar la liberación dentro del presupuesto de la Entidad, de los saldos no ejecutados por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($824.667.650)** con cargo a los Certificados de Registro Presupuestal No. 496 y 497 del 27 de julio de 2023 de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Fuente	Valor a liberar
Fondo cuenta - 7. Recursos convenio SDDE ATENEA (Bogota Digital)	$ -
1-100-F039 VA-Crédito	$ 824,667,650
Total	**$ 824,667,650**

Los saldos del aporte de contrapartida no ejecutados por la UNIVERSIDAD ECCI deberán ser liberados por la IES de acuerdo con los procedimientos establecidos al interior de ésta, teniendo en cuenta que los recursos de contrapartida no fueron administrados por la Agencia ATENEA.

OBSERVACIONES:

1. Así mismo, es necesario indicar que la totalidad de la información se encuentra cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en el siguiente enlace: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25639017&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Para constancia de lo anterior se firma el presente el dieciséis (16) de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por RUBITH OFIR TUBERQUIA

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
SUPERVISORA
GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA

Anexos:
Base datos beneficiarios primer desembolso
Base datos beneficiarios segundo desembolso
Base de datos beneficiarios tercer desembolso
Informe financiero del asociado

Elaboró. Ana Lucia Tocora Ballesteros - Equipo Técnico/Financiero Liquidaciones GEP

Claudia Patricia Vargas Izquierdo – Revisión jurídica del componente técnico de GEP
Revisó: Jeimmy Katherine Pulido Vanegas - Equipo Apoyo a la Supervisión Todos a la U/GEP
Alexandra Milena Camacho Giraldo– Contratista Todos a la U/GEP
Javier Enrique Caballero Moreno – Contratista Todos a la U/GEP
Risdell Rodríguez Rojas – Revisión jurídica del componente técnico de GEP
Aprobó: David Leonardo Orjuela Calderón – Contratista Todos a la U/GEP

Adibi Jalima Jalafes Montes – Revisión jurídica del componente técnico de GEP

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLITICA DE TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/